



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

MFC/S

**CURSA CON ALCANCE RESOLU-
CIÓN N° 695, DE 2010, DEL MINIS-
TERIO DEL INTERIOR**

SANTIAGO, 07. JUN 2010. 029826

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Domingo Antonio Cerda Cerda RUN N° 2.146.272-1, ex trabajador del Asentamiento Manuel Rodríguez, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial a percibir por el interesado, a contar del 1 de septiembre de 2003, debe ascender a \$ 121.831.- mensuales, monto mínimo que procede fijar según la ley N° 19.582, en favor de beneficiarios mayores de 70 años de edad, y no el que se otorga en esta oportunidad, el cual corresponde, precisamente, a titulares menores de 70 años, situación en la que no se encontraba, a la data antes citada, el señor Cerda Cerda, considerando que su fecha de nacimiento es 5 de enero de 1922.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese a la sucesión del interesado y al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.

ORIGINAL



MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

RESOLUCIÓN NÚMERO 695

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

09 FEB. 2010

Santiago, 14 de Enero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: CERDA CERDA DOMINGO ANTONIO, RUT: 02146272-1, de ASENTAMIENTO MANUEL RODRIGUEZ.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005

REFRENDACION

Ref. por \$
Imputación
Not. Por
Imputación
Deduc. Dto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 3 JUN 2010
 JEFE DE SUBDIVISION
 DE PREVISION SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 029826

Cel...

8090673

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: CERDA CERDA DOMINGO ANTONIO, RUT: 02146272-1, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 00261860 06/07/1982

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 105.430
01 de Diciembre de 2004 \$ 108.045
01 de Diciembre de 2005 \$ 111.956

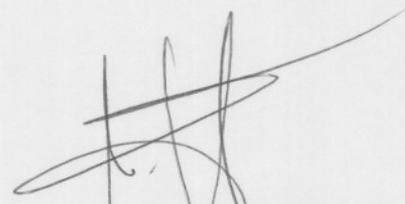
- Exonerado fallecido el 04-10-2006 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-10-2006.

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Enero de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION
Los Oficio N°

Depart.	
Jurisdic.	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contad.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Contas	
Sub. Dep.	
CP Y	
Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoria	
Depart.	
V.O.P.U. Y	
T	
Sub. Depo.	
Municip.	

RETRIBUCION

Ret. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Debet. Dto.	